

RESOLUCION N.º **0002** 09-enero-2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$60.892.187)”

La Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 1 del Acuerdo 002 del 7 de febrero de 2020, el artículo 16 del Acuerdo 004 de 5 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) cuenta con presupuesto autorizado mediante el Decreto Distrital 675 del 30 de diciembre de 2025, *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 1019 del 15 de diciembre del 2025”*.

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *“Por medio del cual se Reglamenta el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”* en su artículo No.10 establece lo siguiente:

“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. *Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el valor agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. (...)

Que los numerales 15 y 23 del artículo 16 del Acuerdo 004 de 2021 establecen como funciones de la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital:

“15. Dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas, informáticas, administrativas-financieras y comerciales de la Unidad de forma tal que se ejecuten de conformidad con los programas y proyectos establecidos y de conformidad con las disposiciones legales vigentes. Conforme a la dinámica de estas funciones, organizar el funcionamiento de la entidad, proponer ajustes a la organización interna y demás disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos. “, y “23. Expedir los actos administrativos que le correspondan y decidir sobre los recursos ordinarios o extraordinarios que sean de su competencia.”

RESOLUCION N.º **0002** 09-enero-2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$60.892.187)”

Que la UAECD requiere efectuar un traslado presupuestal por la suma **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$60.892.187)**, de acuerdo con la justificación económica y técnica que hace parte integral de la presente resolución.

Esta disponibilidad asegura que el traslado puede ejecutarse sin comprometer el cumplimiento de los compromisos financieros de la Entidad y garantiza la viabilidad presupuestal de la operación.

Que de conformidad con la solicitud de traslado radicada mediante el CORDIS 2026IE100, los recursos corresponden a las necesidades señaladas por las Gerencia de Gestión Corporativa, se contemplan los siguientes contracréditos.

CONTRACRÉDITOS

O21202020080383115 Servicios de consultoría en gestión administrativa

Se requiere trasladar el valor de \$60.892.187 al rubro O21202020080282120 *“Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho”* con el fin de llevar los contratos que pertenecen a las líneas SCDPF-190-00025-26 y SCDPF-190-00026-26 hasta diciembre de 2026.

CRÉDITOS

O21202020080282120 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho.

La Gerencia de Gestión Corporativa realizó la eliminación de una línea del PAA 2026 cuyo objeto era *“Prestación de servicios profesionales en el desarrollo de las actividades asociadas a la Gerencia de Gestión Corporativa y sus Subgerencias”* la cual pertenecía al rubro *“O21202020080383115 Servicios de consultoría en gestión administrativa”*, y el dinero fue distribuido entre las líneas que pertenecen a la misma Gerencia, que corresponden a los números SCDPF-190-00024-26, SCDPF-190-00025-26 SCDPF-190-00026-26 y SCDPF-190-00027-26, con el fin de llevar los contratos hasta diciembre de 2026, encontrado que la suma de \$60.892.187 debe ser compensado en el rubro *“O21202020080282120 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho”*. Por lo anterior se requiere de un traslado presupuestal.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la siguiente modificación en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la UAECD de la vigencia 2026, por la suma **SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS**

RESOLUCION N.º **0002** 09-enero-2026

“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) por valor de SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$60.892.187)”


NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$60.892.187), según el siguiente detalle:

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN	TRASLADO PRESUPUESTAL	
	CRÉDITO	CONTRACRÉDITO
02 GASTOS	60.892.187	60.892.187
021 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	60.892.187	60.892.187
0212 Adquisición de bienes y servicios	60.892.187	60.892.187
02120202 Adquisición de servicios	60.892.187	60.892.187
02120202008 Servicios prestados a las empresas	60.892.187	60.892.187
0212020200802 Servicios jurídicos y contables	60.892.187	-
021202020080282120 Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	60.892.187	-
0212020200803 Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	-	60.892.187
021202020080383115 Servicios de consultoría en gestión administrativa	-	60.892.187

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 09-enero-2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Firmado digitalmente por
OLGA LUCÍA LÓPEZ
MORALES
Fecha: 2026.01.09 16:04:16
-05'00'

OLGA LUCÍA LÓPEZ MORALES
Directora

Elaboró: Jaime Navarro Reyes - Profesional Especializado Subgerencia Administrativa y Financiera
Revisó: Guiomar Patricia Gil Ardila - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Jairo Andrés Revelo Molina/Gerente de Gestión Corporativa 